

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC-OGAF
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 RUC N° : 20131369558
 Domicilio legal : Jr. PAZ SOLDAN 252 – CALLAO
 Teléfono: : 01 – 2016411
 Correo electrónico: : oscarph39@gmail.com
fernando_pnp@hotmail.com
logistica.cotizaciones.mpc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ITEM/PAQUETE		MUESTRA 1 unidad			
SUB. GERENCIA DE SERENAZGO	SERENAZGO	Sub item	DESCRIPCION		
		1	CASACA IMPERMEABLE	M	
		2	POLO MANGA LARGA	M	
		3	BORCEGUIES	40	
		4	PANTALON	34	
		5	GORRO	STANDAR	
		6	CHOMPA	3M	
		7	CHALECO	M	
		8	PONCHO	STANDAR	

CANTIDAD DE BIENES UNIFORMES

TALLAS		S	M	L	XL	2XL	3XL				TOTAL		
TALLAS		28	30	32	34	36	38	40	42				
CALZADOS		38	39	40	41	42	43	44	45				
SUB. GERENCIA DE SERENAZGO	SERENAZGO	CASACA IMPERMEABLE		60	140	260	290	200	50		1000		
		POLO MANGA LARGA		60	140	260	290	200	50			1000	
		BORCEGUIES		55	75	160	180	190	150	120	70	1000	
		PANTALON		60	140	260	290	200	50			1000	
		GORRO		1000									1000
		CHOMPA		60	140	260	290	200	50			1000	
		CHALECO		60	140	260	290	200	50			1000	
		PONCHO		1000									1000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 con correlativo N° 001-2023-LP-4-2023-MPC-OGAF del 27 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, después de haber sido notificada la orden de compra, debiéndose internar en el Almacén de la municipalidad Provincial del Callao, Jirón Paz Soldán N° 252 – Cercado Callao, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita el cual deberá de solicitarse en mesa de partes de la Oficina de Logística, sito en el segundo piso del Palacio Municipal, en Jr. PAZ SOLDAN 252 - CALLAO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano vigente
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Presentación de muestras:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

GSC-SGS | 69

6. PRESENTACION Y MUESTRAS

		ITEM/PAQUETE	MUESTRA
SUB, GERENCIA DE SERENAZGO	SERENAZGO	1 CASACA IMPERMEABLE	M
		2 POLO MANGA LARGA	M
		3 BORCEGUIES	40
		4 PANTALON	34
		5 GORRO	STANDAR
		6 CHOMPA	34
		7 CHALECO	34
		8 PONCHO	M

Las muestras serán entregadas en la misma fecha de presentación de ofertas en único horario: 8:00 am hasta las 16:00 horas en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad, debiendo estar rotulada para cada uno de los ítems a los que postule, y estas serán entregadas sólo a través de una Guía de Remisión, donde se detalle las muestras entregadas y al paquete que se presenta.

La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria.

Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las muestras deben ser presentadas y serán evaluadas por el Profesional Textil Especializado contratado por la Municipalidad provincial del Callao.

El Postor que presente muestras en otras telas queda automáticamente descalificado. Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20 x 20 cm) y materiales utilizados en la fabricación de las muestras en cada ítem/ paquete que participa.

Se presentará un juego de muestras en las telas solicitadas.

El Comité de Selección contará con el apoyo de un ingeniero industrial titulado, colegiado, habilitado especialista en textil y confecciones, quien asesorará técnicamente en la etapa de evaluación de muestras, evaluación de calidad del uniforme de identificación para personal y usuarios de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO. Asimismo, brindará asistencia técnica en la etapa del internamiento, entregadas por el Contratista en el almacén de la MUNICIPALIDAD, evaluando muestras al azar de la producción de acuerdo a las especificaciones técnicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en ítem/ paquete respectivo, quedarán en custodia de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento del uniforme.

En las muestras presentadas por los postores, se verificarán las telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda y que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

-Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las especificaciones técnicas.

-Materiales y/o insumos solicitados en las especificaciones técnicas.

-Con la confección del texto y gráficos de las especificaciones técnicas. Con los acabados en su presentación, la prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusiónado, entre otros).

LOS MECANISMOS Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS Y LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EVALUACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

TEJIDOS (Telas Principales): Serán evaluados a simple inspección visual y del tacto, puesto como serán obra en las Especificaciones Técnicas de las telas e inclusive en las muestras que lleve bolsillos deben encontrarse el orillo del fabricante de la tela, por lo que la evaluación física química no sería necesaria. Consecuentemente todos los postores participan en igualdad de condiciones.

Las telas se verificarán el peso gr/m2, color, tipo de fibras.

DISEÑO: Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual, y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una descalificación del postor participante en el presente proceso.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se constatará que los materiales internos y externo, así como avíos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.

CONFECCIÓN:

Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

Se utilizarán los siguientes Instrumentos:

- 1 Troquelador de tela
- 1 Balanza electrónica digital para verificar gr/m²
- 1 calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda.
- 1 piqueta: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 cámara Fotográfica Digital.
- 1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- 1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdiembre y Trama de la tela.
- 1 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases) y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y fotográfico.

Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.

Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.

LA METODOLOGÍA que se utilizará serán las contenidas en las Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad del Vestuario Institucional requeridos en las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases), siendo las siguientes:

ICS 61.020 VESTUARIO:

CÓDIGO: NTP ISO 3635:2006; NTP ISO 3758:2006; NTP 231.077:1975; NTP 231.087:1977; NTP 231.088:1978; NTP 243.003:1984; NTP 243.044:1984; NTP 243.006:1984; NTP 243.007:1985; NTP 243.014:1985; NTP 243.015:1985; NTP 821.039:1978; NTP ISO 3635:2006 Y OTROS.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito en el tercer piso del Palacio Municipal, en Jr. PAZ SOLDAN 252 - CALLAO.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la municipalidad Provincial del Callao, Jirón Paz Soldán N° 252 – Cercado Callao.
- Conformidad será otorgada por la Gerencia de Serenazgo, después del cumplimiento de la entrega de los bienes y previa verificación correspondiente de los mismo, corroborando que cumplan con las características indicadas en la especificación técnica.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en tercer piso (Oficina de Logística) del Palacio Municipal, en Jr. PAZ SOLDAN 252 - CALLAO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Adquisición de Uniformes para el personal operativo de la Sub Gerencia de Serenazgo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de vestimenta adecuada al personal contratado para la ejecución de labores encomendadas por la Sub Gerencia de Serenazgo en lo que respecta a sus funciones de acuerdo al ROF vigente.

3. ANTECEDENTES

Con el pasar de los meses el personal presta sus servicios con uniformes descoloridos y en muy mal estado de conservación por su uso diario, generando una imagen no confiable en perjuicio del servicio de seguridad que esta unidad orgánica presta.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objetivo General de este procedimiento es dotar de vestimenta adecuada al personal contratado para la ejecución de labores encomendadas por la Sub Gerencia de Serenazgo en lo que respecta a sus funciones de acuerdo al ROF vigente, de esta forma de busca renovar la indumentaria del personal a cargo del área mencionada, de acuerdo a los estándares y características establecidas como imagen institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La contratación es por ítem (el postor deberá ofertar por paquetes correspondientes a cada ítem, de lo contrario quedará descalificado), la buena pro se otorgará de la misma forma:

ITEM/PAQUETE		MUESTRA 1 unidad
Sub item	DESCRIPCION	
1	CASACA IMPERMEABLE	M
2	POLO MANGA LARGA	M
3	BORCEGUIES	40
4	PANTALON	34
5	GORRO	STANDAR
6	CHOMPA	3M
7	CHALECO	M
8	PONCHO	STANDAR

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	27



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CANTIDAD DE BIENES UNIFORMES

TALLAS		S	M	L	XL	2XL	3XL				
TALLAS		28	30	32	34	36	38	40	42	TOTAL	
CALZADOS		38	39	40	41	42	43	44	45		
SUB GERENCIA DE SERENAZGO	SERENAZGO	CASACA IMPERMEABLE	60	140	260	290	200	50			1000
		POLO MANGA LARGA	60	140	260	290	200	50			1000
		BORCEGUIES	55	75	160	180	190	150	120	70	1000
		PANTALON	60	140	260	290	200	50			1000
		GORRO	1000								1000
		CHOMPA	60	140	260	290	200	50			1000
		CHALECO	60	140	260	290	200	50			1000
		PONCHO	1000								1000

ANEXO 1

UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO SUB GER. DE SERENAZGO

ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA CASCA



MPC	FOLIOS
GSC-SGS	28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TELA PARA CASACA IMPERMEABLE

Construcción	Tejido urdimbre recto + doble recubierto engomado
Composición	100% polyester + recubierto engomado
Peso	130 gr/ m2 +-5%
Colores	Cuerpo delantero- espalda cuello Mangas   3335 1893
Ancho entre orillos	150 +- 2%
Impermeabilidad	Buen grado de impermeabilidad
Solidez del color a la luz	Exposicion a 20 AFU -85 KI/m2 – 20 horas

Taslan tejido engomado es una tela 100 % polyester con tejido rectourdimbre con el mejor grado de impermeabilidad. Sus fibras y su recubierto doble engomado permiten la transpirabilidad de la sudoración y protegen el cuerpo de la filtración del agua

USO: Vestuario de seguridad e industrial, prendas mineras, casacas de lluvia

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA MICROPOLAR FORRO PARA LA CASACA

DESCRIPCIÓN	MICROPOLAR (MICROFIBRA)
COMPOSICIÓN (AATCC 20)	100% Polyester
COLOR	A TONO DE LA TELA
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	200 Mínimo
SOLIDEZ DE COLOR	COLORES OSCUROS
AL SUDOR ALCALINO Y ACIDO (AATCC-15)	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	3.5 Mínimo
AL FROTE HÚMEDO (AATCC-8)	3.0 Mínimo
AL LAVADO DOMESTICO (AATCC-61 -1A)	3.0 Mínimo
RESISTENCIA AL PILLING (cara de la tela) (ASTMD 3512/D3512M-16)	2 Mínimo
ACABADO	Perchado uniforme y tacto suave por ambas caras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	29

MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 “

ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA RETROREFLECTIVO

Material textil composicion	100% polyester
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Amarillo-Plata.Amarillo
Datos adicionales	Lavado a casero (59 cilcos – 40°C) Valor Ra de refleccion: 500 candelas lux x m2 Resistencia a rayos UV: Evita la decoloración de la prenda Retroreflectividad inicial ANSI ISEA 107-2004 Nivel 2 Abrasión (RA =100) EN 530 Método 2,500 ciclos Flexión (RA = 100) ISO 78554 Método A, 7500 ciclos Doblado frio (RA = 100) ISO 4675, -20°C Reflectancia humeda (RA =100) ANSI/ISEA 107-2004 Anexo A

MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 1 “

ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA

Material textil composicion	65 % polyester 35% algodón
Impresion en cinta	Logo o marca
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Plata
Color diurno	Plata
Ciclos de lavado	60
Maxima temperature de lavado	Lavado a máquina con agua tibia, 40 °C (105 °F) No limpie en seco No se recomienda el lavado industrial
Secado	Secado en máquina, a baja temperatura
Planchado	Use plancha a media temperatura, 150 °C (300 °F)
Normas/Certificaciones	ANSI/ISEA 107-2010 y CAN/CSA Z96-09

Certificada por la norma para ropa de trabajo o industrial como la ANSI/ISEA 107-2010 Norma Nacional Estadounidense para Ropa

VISIÓN GLOBAL

- ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en la noche o en condiciones de baja luminosidad, pues al ser alumbrada por una fuente de iluminación como faros, devuelve la luz hacia la fuente original quedando así a la vista del conductor del vehículo.
- está compuesta por lentes retrorreflectantes expuestos de ángulo amplio, fusionados a un respaldo de tela durable
- Esta tela lleva la imagen grabada en su superficie plateada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: CASACA IMPERMEABLE:

MODELO	Cuello alto terminado con cierre desmontable en el delantero, con logos bordados en delanteros y espalda. 3 bolsillos en la parte delantera y 1 bolsillo en la parte interna.
--------	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	30

CUELLO:	<p>Cuello alto terminado de 8 cm</p> <p>Exterior. - fusionado, embolsado, respuntar cuello a 1/4" con 301.</p> <p>El cuello es en tela azul oscuro</p> <p>Unir cuello a cuerpo de 1cm e insertar presilla colgador.</p> <p>Presilla colgador. - armar presilla colgador embolsado con respunte de 1/16" c/301, 8mm de ancho.</p>
CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L, XL, 2XXL
BOLSILLOS TIPO PARCHE CON TAPAS PARTE SUPERIOR DELANTERO DERECHO	Lleva 01 bolsillos tipo parche con fuelle de 1cm alrededor del bolsillo, bastillado con dobles interior de 2 cm. La Medida del bolsillo derecho de 7.5cm de ancho x 12cm alto según diseño, respuntados al contorno, con una pestaña de 1/16". Lleva velcro (pega pega) de 2.5cm de alto x 5cm de largo, cosidos a 1 cm de la boca del bolsillo.
TAPAS DE LOS BOLSILLOS PARCHES INFERIORES	Tapa embolsada, lleva respunte con recta a 1/4" Llevan cinta velcro (pega pega) de 2.5cm de alto x 7cm de largo, fijados en la tapa. Las medidas acabadas de la tapa de 7 cm de alto x 22cm de ancho. La tapa se pega con costura 301 a 1.5cm de la boca de los bolsillos
BOLSILLOS TIPO PARCHE CON FUELLE, PARTE INFERIOR DELANTERO	Lleva 02 bolsillos tipo parche con bolsa de 17cm x 22cm, Armar fuelle de 2 cm de ancho, bolsa bastillada a 2cm con 301, Pegar los bolsillos con recta a 1/16" de pestaña. Atracar en 1.2cm en cada extremo de la bolsa.
DELANTEROS	<p>corte recto en los extremos inferiores de la basta, previamente se pegan con recta todos los bolsillos Indicados.</p> <p>Delantero izquierdo: lleva logo bordado en color blanco dimensiones 10x7.8 cm., ubicación según diseño.</p> <p>Delantero derecho: bordado en color blanco SERENAZGO, dimensiones 1.2 x 9 cm, ubicación, según diseño.</p> <p>Los delanteros son en tela azul oscuro.</p> <p>Cinta reflectiva color plomo plata se 1" de ancho pegadp c/301 con hilo a color de la cinta reflectiva, según diseño.</p>

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	31



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

	Cinta reflectiva mixta o bicolor de 2 " amarillo dosforecente, gris o plomo plata, amarillo fosforente, unido c/301 a 1/12" a tono de la cinta, ubicación según diseño.
	Vuelta. - unir vuelta con tela de forro a 1cm y respuntado a 1/16" c/301 Delantero interior izquierdo: Bolsillo de tela tipo parche , bastillado de 2 cm, pegado c/301 a 1/16", dimensiones 15x17 cm, según diseño
ESPALDA	01 sola pieza de tela azul oscuro, con bordados en color blanco, logo de la municipalidad dimensiones e 7.1 x 5.5 cm, ubicación centrado según diseño, bordado SERENAZGO CALLAO dimensiones 4x 16 cm, ubicación según diseño Cinta reflectiva color plomo plata se 1" de ancho pegadp c/301 con hilo a color de la cinta reflectiva, según diseño. Cinta reflectiva mixta o bicolor de 2 " amarillo dosforecente, gris o plomo plata, amarillo fosforente, unido c/301 a 1/12" a tono de la cinta, ubicación según diseño
HOMBROS	Unir con costura 301 a 1cm cada lado y respuntado a ¼" c/301
COSTADOS	Unir con costura 301 a 1cm cada lado. Etiqueta de instrucción de lavado y composición de tela a 15 cm del borde de la basta en el costado lado izquierdo prenda puesta.
MANGAS:	Larga de 01 piezas cada lado. Manga y puño será en tela azul claro Cinta reflectiva mixta o bicolor de 2 " amarillo dosforecente, gris o plomo plata, amarillo fosforente, unido c/301 a 1/12" a tono de la cinta, ubicación según diseño PUÑOS: De 02 piezas Fusionados de 7cm de ancho, con cinta elástica cosido con 03 respuntes con 301. Unir a manga con recta a 1cm.
BASTAS	Pespunte de basta de 2cm con 301
CIERRE	Coser (máquina recta) el cierre tractor según medidas.
Cuerpo (Tela y forro):	Cerrado lateral con máquina recta a 1cm.

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	32



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

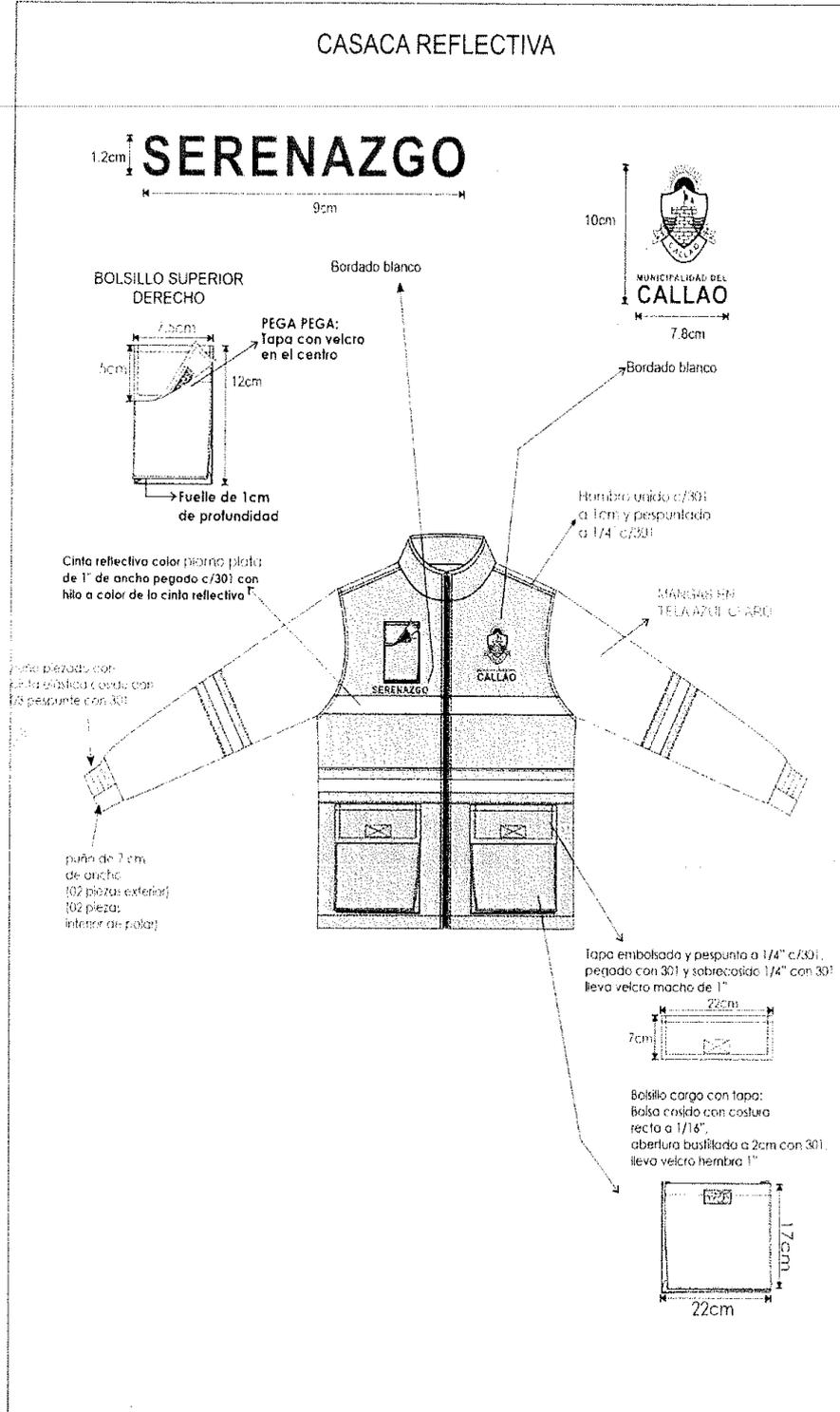
ACABADO	La limpieza de hilos en la parte Interior y exterior, no debe verse hilachas ni descostaras
CIERRES	1 Cierre tractor para delanteros desmontable a tono de la tela principal
CINTA REFLECTIVA	En delantero en color plomo plata y bajo ella otra cinta reflectiva bicolor, pegar con respunte a 1/16" a tono de la cinta reflectiva. Según diseño
FORRO	Micropolar a tono de la tela de 200 gr/m2 minimo, fibra térmica de 65 hasta 80 gr/m2, encocado según díselo con costura c/301 Todo la casaca con forro micropolar y fibra térmica.
HILO:	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster a tono de la tela.
COSTURAS:	10ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN	Embalado en bolsa de plástico transparente resistente al manipuleo transporte y almacenamiento. Y rotulado por paquetes. La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CASACA REFLECTIVA



MPC	FOLIOS
GSC-SGS	34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CASACA REFLECTIVA



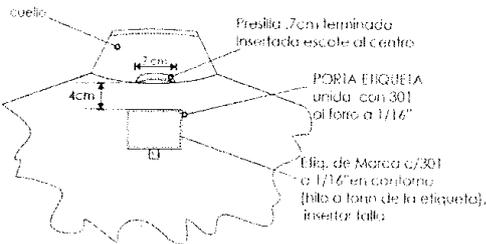
MPC	FOLIO
GSC-SGS	35



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CASACA REFLECTIVA

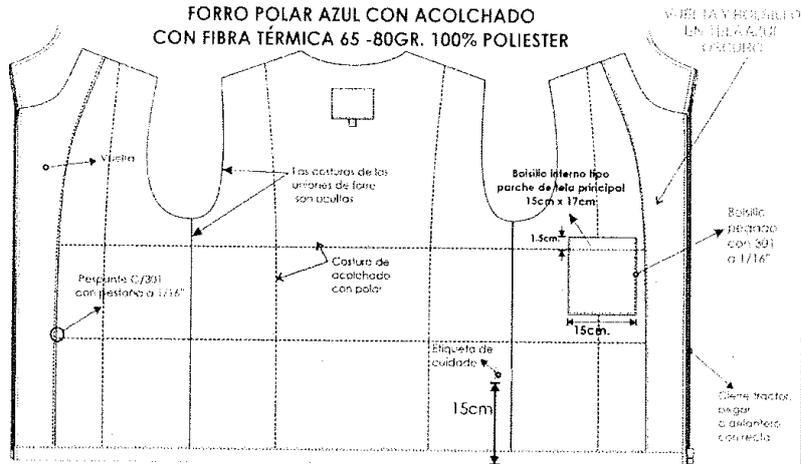
VISTA INTERIOR
 SUPERIOR ESPALDA



VISTA INTERIOR
 DELANTERO DERECHO

VISTA INTERIOR
 DELANTERO IZQUIERDO

CUERPO Y MANGA:
 FORRO POLAR AZUL CON ACOLCHADO
 CON FIBRA TÉRMICA 65 -80GR. 100% POLIESTER



COSTURA: 10 P.P.P
 PESPUNTE: 9P.P.P

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	36



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA EL POLO MANGA LARGA.



Descripción	Tela de Tejido de Punto Jersey Algodón.
Color	
Hilo	20/1
Composición	100% algodón
Peso	215 Gr/m2 +- 8%
Teñido	Reactivo
Acabados	Peinado
Cambio dimensional	+/-2% (máximo) en sentido de urdimbre y trama

Descripción	Cuellos y puños en tejido Rib 1x1 de algodón
Color	CUELLO-PUÑOS: A TONO DE LA TELA
Hilo	20/1
Composición	100% algodón
Peso	260 Gr/m2 +- 8%
Teñido	Reactivo
Acabados	Peinado

La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	37



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: POLO CUELLO REDONDO MANGA LARGA.

MODELO	Polo cuello redondo rectilíneo, mangas largas, con logo estampado (ver gráfico) Consta de 05 piezas: 1 delantero, 1 espalda, 1 cuello, 2 mangas.
CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L ,XL
CUELLO	Tejido RIB 1x1 de 2.5 cm. de ancho acabado. El escote de la espalda estará reforzado con una tapetera. color de acuerdo al área solicitante
DELANTERO	Consta de 1 piezas. Lado izquierdo con estampados logo de la municipalidad en color blanco de 10x7.8 cm según diseño Lado derecho con estampado SERENAZGO en color blanco de 1.2 x 9 cm, según diseño
TAPETERA	Tira de refuerzo de 12 +/- 1 mm. De ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes y que cubra los hombros y la parte posterior del cuello. Ubicado en parte posterior del cuello.
ESPALDA	Consta de 1 piezas. Con estampado en color blanco de según diseño Logo de la municipalidad de 7.1x5.5 cm .Ubicación según diseño, y SERENAZGO CALLAO de 5.3 x16 cm. Ubicación según diseño centrado.
MANGAS	Consta de 1 piezas cada manga.
UNIONES COSTURAS	Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin arrugas ni fruncidos. Las costuras no deben tener empalmes.
CUELLO AL CUERPO	Costura tipo remalle simple y pespunte con 2 agujas. (recubierto compartido)
HOMBROS	Costura tipo remalle mellicera y tapetera.
MANGAS	Bastillado a 2.5 cm con recubierto 2gg a ¼"
SISA	Costura tipo remalle mellicera

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

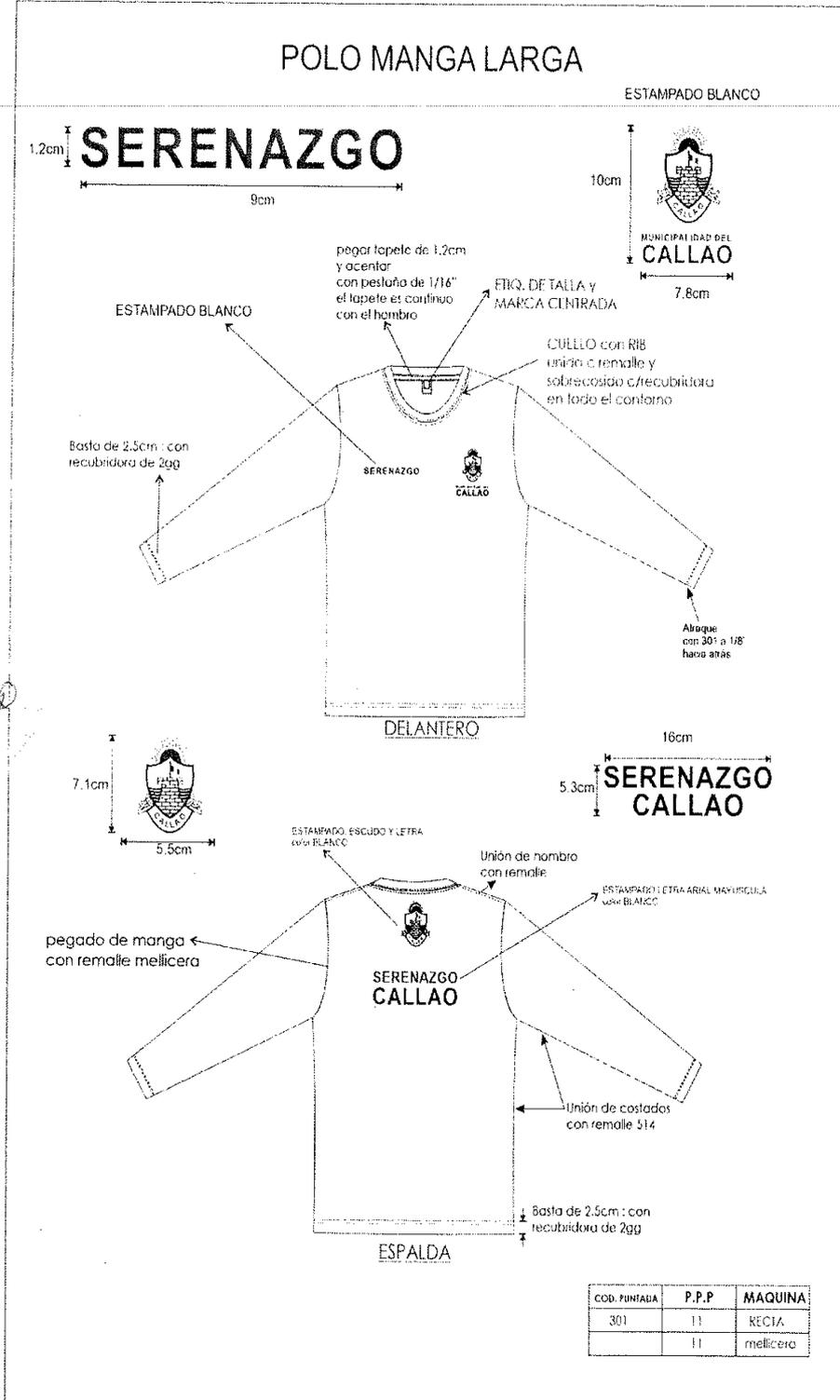
LATERALES	Costura tipo remalle mellicera, en el lado izquierdo va la etiqueta de composición de tela e instrucción de lavado y uso
BASTA	Bastillado a 2.5 cm con recubierto 2gg a 1/4"
HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela.
COSTURAS	12 PPP+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ESTAMPADOS	Serigrafía al agua tacto cero, según imagen y dimensiones :
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada Exento de defectos en material y confección.
EMBALAJE	Cada polo se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	89



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

POLO MANGA LARGA



COD. PINTADA	P.P.P	MAQUINA
301	11	RECTA
	11	mellicera

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: BORCEGUÍS DE SEGURIDAD DE CUERO Y LONA PARA SERENAZGO

MODELO: Borceguis de cuero con lona, con costuras según diseño, color negro. Construcción cementada según diseño. Talla del 38 al 45 con pasadores.

Se deberá presentar una muestra (par completo) en talla número 40

No se aceptará modelo diferente al solicitado. Un pie se utilizará en la etapa de la revisión de las muestras. El otro pie servirá de patrón para ser contrastado posteriormente con los lotes internados por el contratista durante la entrega de los bienes.

REQUERIDO	
CAPELLADA/TALONERA/GARIBALDI	
COMPOSICION	Cuero bovino flor correjida teñido atravesado
TIPO	Box calf con grabado ligero
ESPESOR DE CORTE	2.1 mm +/- 0.1 mm.
COLOR	Negro
RESISTENCIA A LA FLEXIÓN	De por lo menos 125 000 ciclos, sin agrietarse.
RESISTENCIA AL DESGARRO	120 N mínimo.
FORRO DE CAPELLADA	
COMPOSICION	Thermo adhesiva 100% algodón
PESO	200 g/m2 como minimo
RESISTENCIA A LA ABRASION EN SECO	La superficie de uso no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos.
FORRO DE TALON Y GARIBALDI	
COMPOSICION	Carnaza
COLOR	Negro
ESPESOR	1.1 mm +/- 0.2 mm
RESISTENCIA AL DESGARRO	30 N minimo
ACOLCHADO DEL CUELLO	
COMPOSICION	Espuma de poliuretano abierta de 5mm
PUNTERA	Composición: Termoplastico con adhesivo por ambas caras Espesor: 1.9 +/- 0.1 mm.
CONTRAFUERTE	Composición: Termoplastico con adhesivo por ambas caras Espesor: 1.9 +/- 0.1 mm.
FUELLE /CAÑA/CUELLO	

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

<p>Material: Tejido: Lona Composicion: 100% Poliamida Titulo hilo: 1000 a 1500 Denier Peso: 305 g/m2 +/- 5% Color: Negro Solidez del color al frote seco: 4 minimo en la escala de grises. Solidez de color a la luz 20 AFU: 4 minimo en la escala de grises. Resistencia al agua: 100 (ISO 4920) como minimo</p>	
CINTA DE REFUERZO EXTERIOR DE LA CAÑA	
MATERIAL	Cinta tejida de poliamida
ANCHO	2.5 cm +/- 0.2 cm
PESO POR METRO LINEAL	19.0 g/m +/- 3.0 g/m
COLOR	Negro
CINTA DE REFUERZO DE LOS LATERALES DE LA CAÑA	
MATERIAL	Cinta tejida de poliamida
ANCHO	7.5 cm +/- 0.2 cm
PESO POR METRO LINEAL	58.0 g/m +/- 5.0 g/m
COLOR	Negro
OJALILLOS	
<p>Material: Bronce con baño de poliamida Ojalillos: N° 130 circular. Tipo: Ojalillos de amarre rápido: con remaches. 5 pares Cantidad: 2 pares de ojalillos por pie circulares Color: Negro Dimensiones: Ojalillo N° 130 Diámetro externo 1 cm +/- 0.1 cm. Diámetro interno 0.6 cm +/- 0.1 cm.</p>	
VALVULAS DE DRENAJE	
<p>Materiales: Bronce con baño de poliamida Tipo: Circulares con rejilla de material inoxidable Color: negro Dimensiones: 12 mm +/- 1 mm Cantidad: un par por pie</p>	
PLANTILLA	Composicion: Fibra no tejida Espesor: 3.5 mm
PALMITILLA REMOVIBLE	
<p>Composicion: Eva laminaada y superficie de material textil Tipo: canoa con pieza adicional para mayor acojinamiento en el talon y con orificios de respiración en la parte frontal Espesor: Talon 6 mm +/- 0.5 mm Punta: 3mm +/- 0.5 mm Color: negro</p>	
SUELA	
<p>Material: Caucho vulcanizado directo al corte de una sola pieza Color: negro Resistencia a la abrasión: Menor a 140 mm³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm³ Resistencia a la flexion: Una resistencia a la flexión en la que el aumento de la incisión no debe superar los 4 mm después de realizar 30 000 flexiones. Dureza Shore A: 60 +/-5 Resistencia de la unión corte/piso: Una resistencia a la flexion en la que el aumento de la incision no debe superar los 4 mm después de realizar 30000 flexiones. Resistencia de la suela (sin resaltes): En cualquier punto no debe se inferior a 6 mm</p>	

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

Espesor total de la suela: En cualquier punto de la cocada 15 mm +/- 2 mm	
Altura del taco: 35 +/- 3.0 mm	
CAMBRILLON	
MATERIAL	Metálico
ESPESOR	1.0 +/- 0.1 mm
LARGO	11 cm +/- 1cm
PASADORES	
TIPO	Circulares de poliéster con terminales plasticos
COLOR	Negro
DIMENSIONES	Tamaño; largo 170 cm +/- 5 cm Diametro: de 3 cm +/- 0.5
CONFECCION	
MODELO	Botas tipo jungla
COMPOSICION	Poliéster o Poliamida: N° 30 para costura externa y N° 40 para costura interna
CORTE	
<p>-La capellada, los dos Garibaldi y la talonera, así como sus respectivos forros; son confeccionados cada uno de ellos en una sola pieza.</p> <p>-El fuelle, el cuello y la caña son en tela de lona de poliamida; de una y dos piezas respectivamente, a cinta tejido de refuerzo exterior de la caña es de poliamida de 2.5 cm. de ancho y las cintas de refuerzo de los laterales le poliamida de una sola pieza de 7.5 cm. de ancho, lino del cuello es de Espuma de Poliuretano Abierta</p>	
APARADO	
<p>Las costuras son de puntadas regulares y uniformes entre 7 y 8 puntadas por pulgada.</p> <p>-Unión de cañas: una costura zigzag.</p> <p>-Costura de cinta interior de la caña: una costura a cada lado de la cinta.</p> <p>-Costura de cinta de refuerzo posterior de la caña: dos costuras a cada lado de la cinta.</p> <p>-Costura de cintas de refuerzo laterales de la caña- una costura a cada lado de la tira y una costura al centro, paralela a las costuras de los lados.</p> <p>-El borde superior del fuelle, se une al ribete mediante una costura al filo del ribete.</p> <p>-Costura del forro del garibaldi / fuelle: una costura bordeando el forro del Garibaldi.</p> <p>-Costura de Garibaldi / caña / forro de Garibaldi: dos costuras al borde del Garibaldi sobre la caña.</p> <p>-Costura de talonera / caña: cuatro costuras al borde de la talonera sobre la caña y el forro del talón, con atraque en los extremos.</p> <p>-Costuras de fuelle / capellada: dos costuras del fuelle sobre la capellada.</p> <p>-Costura de unión capellada / Garibaldi / talón: cuatro costuras paralelas con atraque en forma de rectángulo con X interior en el extremo delantero.</p> <p>-Acolchado de cuello con costura zigzag</p> <p>-Costura del cuello: dos costuras para unir el cuello y la caña, dispuestas 1, 1 a cada extremo.</p>	
ARMADO	
<p>-Las Botas son fabricadas por el sistema de vulcanizado directo al corte</p> <p>-El borde del cuero armado (doblado sobre la palmilla de armado) debe ir engrampado a la palmilla en todo el contorno de la bota.</p> <p>- El cambrillón ubicado a la parte central del enfranque entre la suela y la parte interna de la palmilla de armado.</p> <p>-Las válvulas de drenaje son dos por pie, tiene como función desfogar el agua, están colocadas al borde del cerco de la planta a la altura del arco anatómico del pie.</p>	
CRITERIOS DE CONTROL PARA LA ACEPTACIÓN DE LOTES:	
<p>Los borceguís terminados no deben presentar los siguientes defectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • armado de corte equivocado • cuero arrugado • artículos húmedos, mojados y/o contaminación microbiana (hongos, moho, etc.) • bordes que lastimen el pie 	

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	43



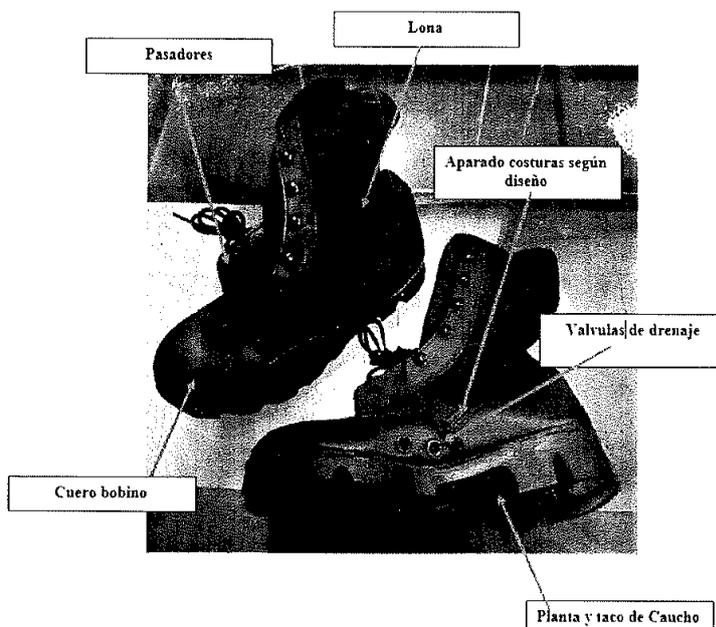
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

- calzados incompletos (un zapato o dos del mismo pie) con o numero diferente en la talla del calzado.
- Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.
- Diferente color a las especificaciones en cada una de las partes
- Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par
- Diferentes materiales a los especificados
- Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras
- Grapas o tachuelas en el interior del calzado
- Grietas y picaduras en el corte
- Mal olor, suciedad, manchas de aceites, grasas, etc.
- Ojalillos con corrosión (oxido)
- Planta arqueada, cuarteada, sin dibujo o con deformaciones
- Que físicamente no corresponda al diseño solicitado
- Sin refuerzo en el talón
- Sin plantilla, forro o pasadores
- Sobrantes de hilos en las costuras

NORMAS A CUMPLIR: Según la NTP ISO 20345 y/o NTP ISO 20346

BORCEGUÍS DE SEGURIDAD DE CUERO Y LONA.

BORCEGUÍS DE SEGURIDAD DE CUERO Y LONA.



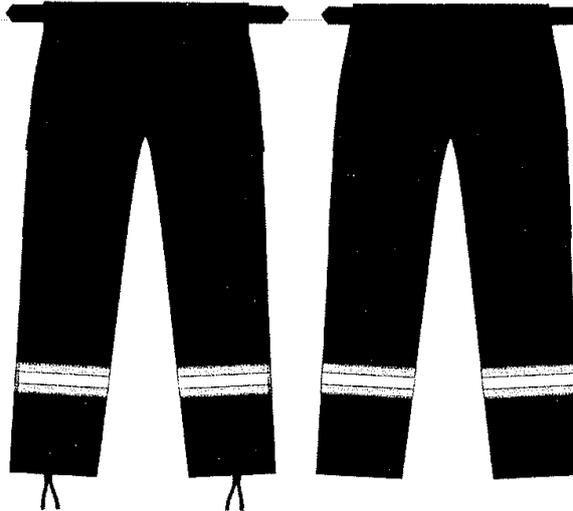
MPC	FOLIOS
GSC-SGS	44



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

PANTALON DE CABALLEROS

ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA PANTALON.



NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION	:	TRAMA-URDIMBRE 100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR	:	
CONSTRUCCION	:	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	:	220 +- 5%
PROTECCION UV	:	FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA RADIACION SOLAR - DRY & FRESH TECNO
TITULO INGLES	:	URDIMBRE TRAMA Ne 25/1 nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)	:	URDIMBRE TRAMA 115.8 64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION	:	URDIMBRE TRAMA 1017.60 newton 769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING	:	4.5

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	95



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 "

ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA RETROREFLECTIVO

Material textil composicion	100% polyester
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Amarillo-Plata.Amarillo
Datos adicionales	Lavado a casero (59 cilcos – 40°C) Valor Ra de refleccion: 500 candelas lux x m2 Resistencia a rayos UV: Evita la decoloración de la prenda Retroreflectividad inicial ANSI ISEA 107-2004 Nivel 2 Abrasion (RA =100) EN 530 Metodo 2,500 ciclos Flexion (RA = 100) ISO 78554 Metodo A, 7500 ciclos Doblado frio (RA = 100) ISO 4675, -20°C Reflectancia humeda (RA =100) ANSI/ISEA 107-2004 Anexo A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: PANTALON.

MODELO	Pantalon tipo cargo
CONFECCIÓN	A tallaje 28,30,32,34,36,38,40,42,44, etc.
PRETINA	interna con ancho de 4 cm. Acabado de 01 pieza completa. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, 02 cintas de pretina elasticada antideslizante (01 a cada lateral) extremo derecho llevara un botón de 24 líneas al tono de la tela y en el extremo izquierdo ojal bordado tipo ojo de chancho de 2.54cm de largo con atraque horizontal. Exteriormente; llevará presillas compartidas pegados con atraques.
PRESILLAS	Llevará 7 presillas de 1cm de ancho por 6.5 cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior. Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	4/6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

BOLSILLOS DELANTEROS	<p>Con abertura sesgada curvada lleva respunte doble, Colocar atraque de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. vuelta de 4.5cm de ancho incluido remalle, Pegada con la bolsa con costura recta. Vista de tela de tela remallada y cosida en la bolsa</p> <p>Bolsa de bolsillos de popelina bolsillera de color negro, embolsado y respuntado a 1/16", con hilo al tono.</p>
GARETA	<p>-Fusionado con entretela fusionable no tejido, remallado c/504, cierre de nylon con diente de metal dorado adecuada a la prenda. Unido c/delantero c/301 y respunte a 1.6mm, respunte de garetta a 4cm. atraque de 1cm parte inferior.</p> <p>El ancho del figurado de la garetta es de 4cm en la parte inferior llevara atraques de 1cm parte inferior según grafico</p>
GARETON	embolsado de la misma tela con recta, orillado.
BOLSILLOS LATERALES	<p>Estilo parche con tapa y botonadura oculta.</p> <p>Tapa: Fusionada con entretela (capa exterior), embolsado y respunte c/301 a 6mm en contorno y cartera interna donde van 02 ojales ojo de chanco 2.5cm de largo c/atraque horizontal. Bolsillo: en el centro de la bolsa lleva 02 pliegues de 2cm de profundidad con filo respuntado a 1/16" c/301, Boca bastillado a 2.5cm C/301 de borde, pegado a 2mm y con atraque en los extremos pegar botones 28 líneas a tono de la tela.</p>
BOLSILLOS FUNDILLOS	bolsillo con tapa y un solo vivo con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.27cm. El diseño del bolsillo es con tapa, la tapa lleva Cartera con ojales ocultos tipo ojo de chanco, respunte c/301 en el contorno, atraque en los extremos con 304,
TIRO FUNDILLOS	Fundillo con respunte doble con 401 0.64cm de separación de aguja
ENTREPIERNA	unido con remalle y puntada de seguridad
COSTADOS	Costura lateral unido c/516 además doble respunte 0.64cm de separación con c/301
TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO	La bolsa de los bolsillos del delantero y posterior será de popelina bolsillera de color negro
BASTA	respuntada a 2.54cm c/301 interior lleva regulador, 02 ojales tipo camisero para salida de presilla

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	47



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

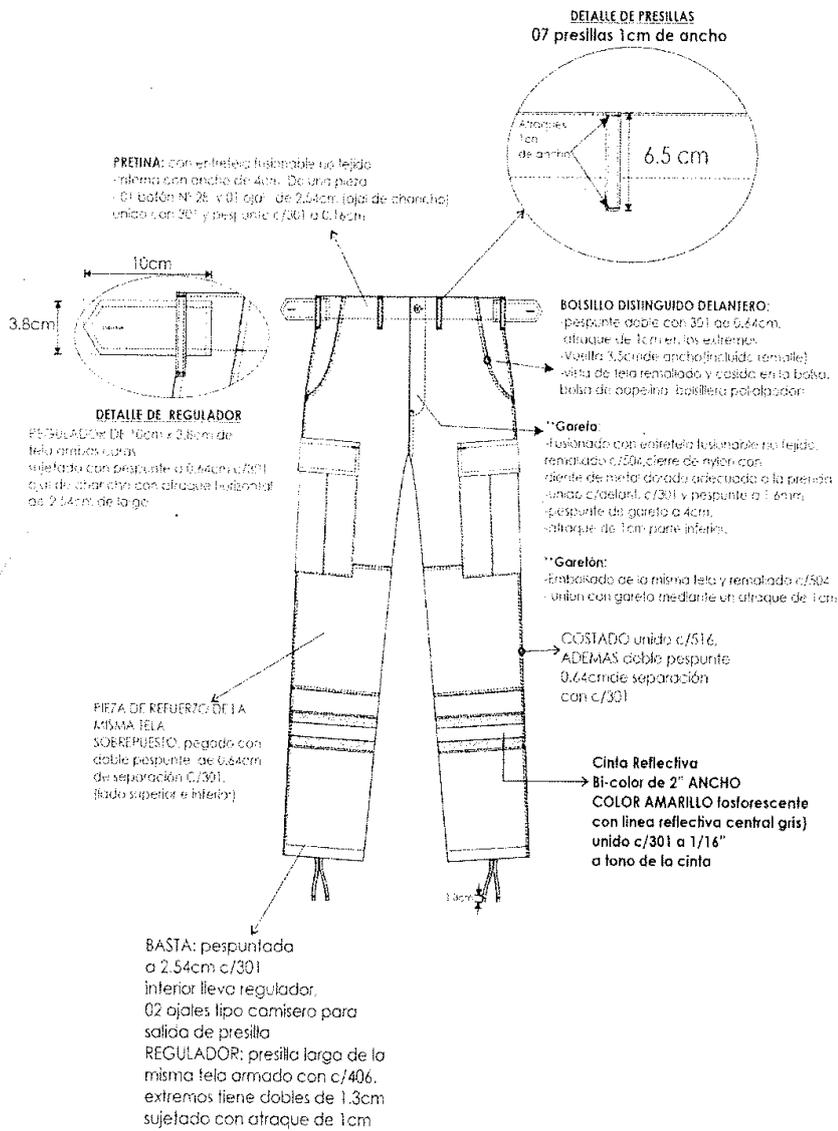
	Regulador atracado en el centro del bastillado
REGULADOR	presilla larga de la misma tela armado con c/406, extremos tiene dobles de 1.3cm sujeta con atraque de 1cm.
CINTA REFLECTIVA MIXTA	Cinta reflectiva de 2" amarillo, plateado, amarillo Ubicado a 5 cm de la pieza de refuerzo, cosido con 301, según grafico
FORRO	Popelina bolsillera, de color negro peso minimo 80 gr/m2
HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela.
COSTURAS	10 PPP+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
CIERRES	01 cierres de metal dorado a tono de la tela
BOTONES	13 botones de poliéster de 28 líneas al tono de la tela, teñidos en su masa, incluido repuesto
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada. Exento de defectos en material y confección.
EMBALAJE	Cada renda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla 34, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	48



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

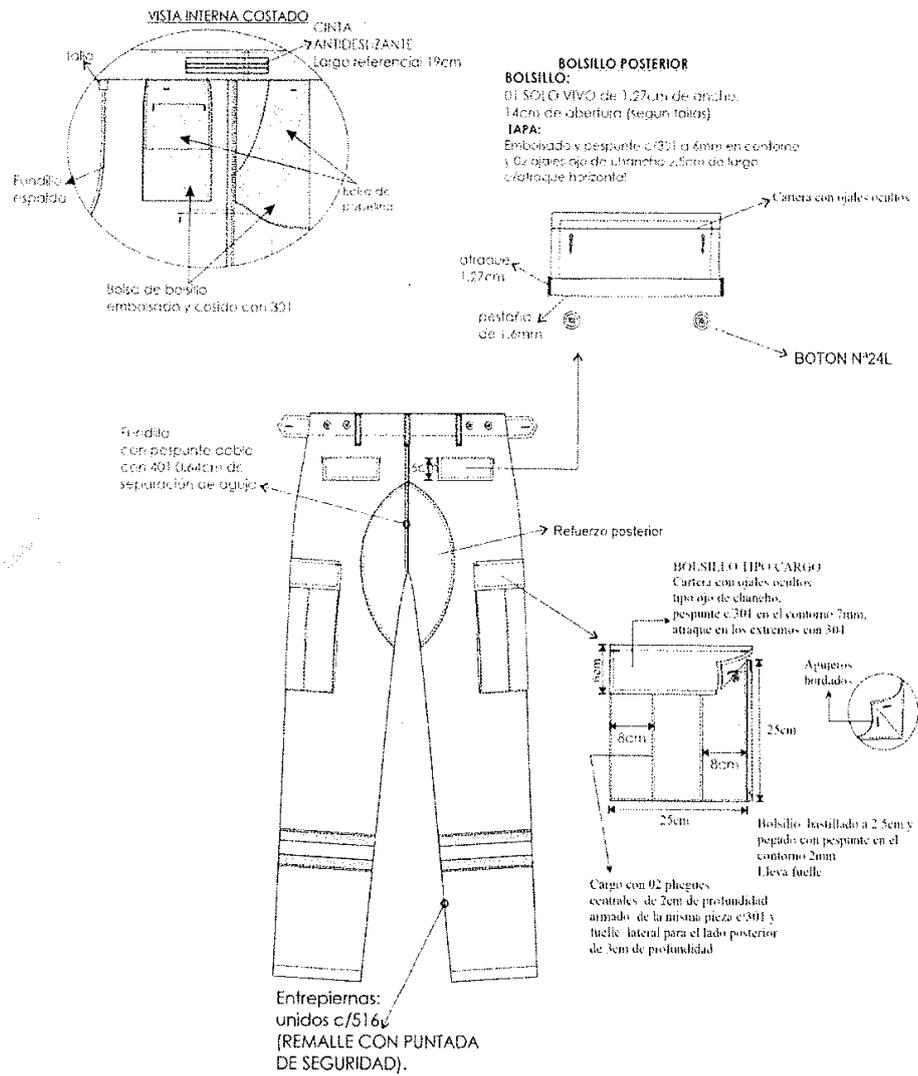
DISEÑO DE PANTALON





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

DISEÑO DE PANTALON



MPC	FOLIOS
GSC-SGS	50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

MODELO GORROS TIPO JOCKEY



ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA LA GORRA TIPO JOCKEY.

NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION	:	
	TRAMA-URDIMBRE	100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR	:	
CONSTRUCCION	:	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	:	220 +- 5%
PROTECCION UV	:	FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA RADIACION SOLAR - DRY & FRESH TECNO
TITULO INGLES	:	
	URDIMBRE	Ne 25/1
	TRAMA	nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)	:	
	URDIMBRE	115.8
	TRAMA	64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION	:	

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

URDIMBRE	1017.60 newton
TRAMA	769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING	4.5

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: GORRO

CONFECCIÓN	Según diseño talla estandar
CASCO	Casco de 05 piezas de tela principal, unidos c/301 interna, la unión del sesgo de popelina color negro, cada pieza del casco lleva 01 ojalillo bordado a tono de la tela. A los cascos se realiza mediante dobles costuras separadas 6 mm. Entre las uniones, en la parte superior se coloca 01 botón forrado de adorno. Contorno 59 cm. Los cascos frontales son fusionados con entretela tejida con el peso adecuado de la mejor calidad. Los cascos posteriores tienen abertura semi circular encintada con popelina color negro en el interior con doble pespunte 301.
LATERAL IZQUIERDO	Bordado color BLANCO SERENAZGO dimensiones de 0.9 x 8 cm, centrado según grafico
FRONTAL	Bordado color BLANCO logo de la municipalidad centrado, dimensiones 7.8 x 6 cm, MUNICIPALIDAD DEL CALLAO según grafico centrado frontalmente a 2cm de la unión de la vicera.
VICERA	de pastico forrado con la misma tela del casco con detalle de 03 pespuntos de 6mm equidistantes a tono de la tela
UNIONES	En la circunferencia del casco se une cinta de popelina de 3cm terminado color negro con refuerzo de pelón no fusionable. Unir a la vez la vicera forrada y con pespunte de 2mm en la unión según diseño.
VISTA POSTERIOR	con cinta velcro (pega-pega) Deberá estar forrada por ambos lados (interna y externamente) con la misma tela del cuerpo del gorro
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista

MPC	FOLIOS
GSC-SGS	52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

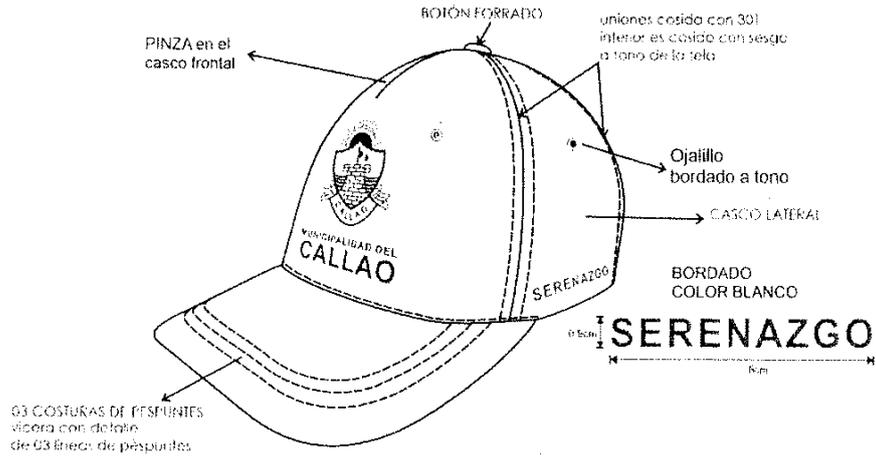
	Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela.
HILO	Poliéster texturizado 40/2 a tono de la tela
COSTURAS	10 ppp+/-10%
BORDADOS	A COLOR según gráfico.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada Exento de defectos en material y confección.
EMBALAJE	Cada gorra se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, entregados en paquetes, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla standar, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.



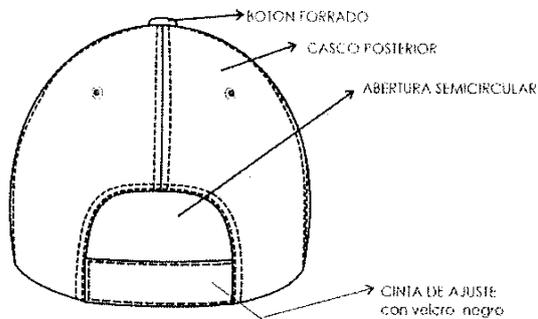
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

GORRA

VISTA DELANTERA DE GORRA



VISTA POSTERIOR DE GORRA



MPC	FOLI
GSC-SGS	54



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CHOMPA JORGE CHAVEZ



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ

HILADO:	100 % Acrílico. Tejido uniforme. El hilo no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejido con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.
----------------	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

COLOR:	
TITULO:	Hilo 2/32.
TEÑIDO Y ACABADO	Hilo de alta solidez al lavado y medio ambiente
MODELO	Cuello alto estilo Jorge Chavez y manga larga
CUELLO ALTO	De 17cm de alto en rib 1x1. Unido con remalle
MANGA	Larga.
PUÑOS	De rib de 1x1 de 8cm de alto Unido con maquina platilladora
DELANTERO	De una sola pieza tejido rib 1x1. Delantero izquierdo: bordado logo de la municipalidad en color blanco, dimensiones 10x7.8 cm, ubicación segun diseño Delantero derecho: bordado SERENAZGO en color blanco, dimensiones 1.2x8 cm, ubicación segun diseño Pretina de rib de 1x1 de 8cm de alto
ESPALDA	Una sola pieza. Tejido rib 1x1. Con Bordados en color blanco de según diseño Logo de la municipalidad de 7.1x5.5 cm, Ubicación según diseño, y SERENAZGO CALLAO de 4 x16 cm. Ubicación según diseño centrado. Pretina de rib de 1x1 de 8cm de alto
UNIONES	Vincha de escote al cuerpo: Costura remalle de 3 hilos Hombros: Costura remalle simple y mobilon Puño: Costura platilladora. Laterales: Costura remalle de 3 hilos Pretina: Costura platilladora.
HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos.

000-000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

	A tono del hilado.
	12 PPP+/-10%
COSTURAS	Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin fruncidos. Las costuras no deben tener empalmes.
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación..
EMBALAJE	Cada polo se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

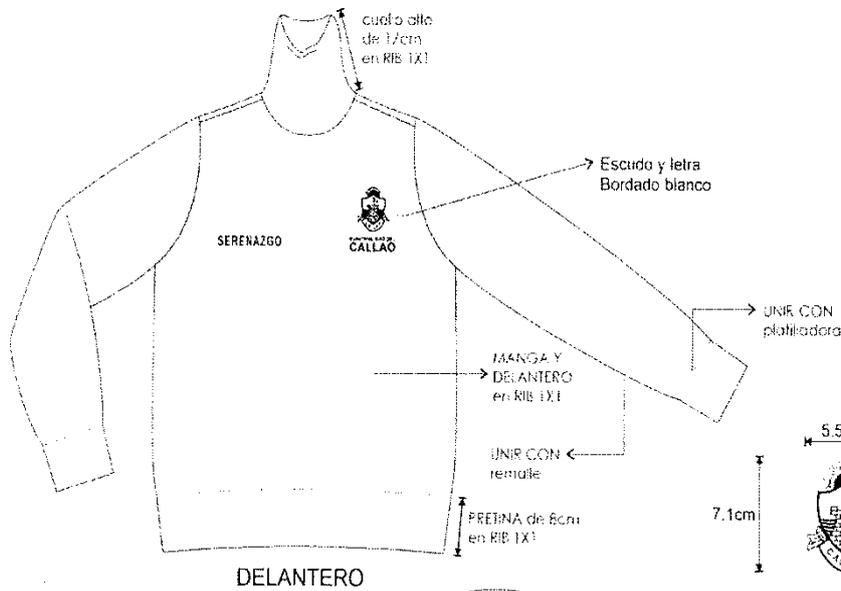
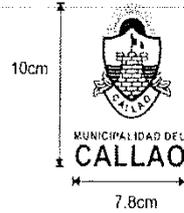


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLEROS

Bordado blanco: serenazgo

1.2cm
SERENAZGO
8cm





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA EL CHALECO



NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION	:	
TRAMA-URDIMBRE	:	100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR	:	
CONSTRUCCION	:	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	:	220 +- 5%
PROTECCION UV	:	FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA RADIACION SOLAR - DRY & FRESH TECNO
TITULO INGLES	:	
URDIMBRE	:	Ne 25/1
TRAMA	:	nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)	:	
URDIMBRE	:	115.8
TRAMA	:	64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION	:	
URDIMBRE	:	1017.60 newton
TRAMA	:	769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING	:	4.5

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarré del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 "

ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA RETROREFLECTIVO

Material textil composicion	100% polyester
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Amarillo-Plata.Amarillo
Datos adicionales	Lavado a casero (59 cilcos – 40°C) Valor Ra de refleccion: 500 candelas lux x m2 Resistencia a rayos UV: Evita la decoloración de la prenda Retroreflectividad inicial ANSI ISEA 107-2004Nivel 2 Abrasion (RA =100) EN 530 Metodo 2,500 ciclos Flexion (RA = 100) ISO 78554 Metodo A, 7500 ciclos Doblado frio (RA = 100) ISO 4675, -20°C Reflectancia humeda (RA =100) ANSI/ISEA 107-2004 Anexo A

①

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: CHALECO

MODELO	Chaleco tipo reportero, cuello tipo neru, con cierre tipo tractor desmontable
CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L ,XL
CUELLO	alto de tela drill azul brillante ambas caras de 7.5cm de alto. Con respunte a ¼" con costura recta
DELANTERO IZQUIERDO	Delantero de 1 pieza, según diseño adjunto. con cierre tractor a tono de la tela azul brillante en el delantero. Parte superior en tela dril donde se aplica los bordados en color blanco logo de la municipalidad con las dimensiones 10x7.8 cm según gráfico. Parte inferior tiene Bolsillo cargo con tapa con velcro, bolsillo pegado respunte 1/16" en su contorno. arriba del bolsillo inferior cargo lleva un bolsillo tipo ojal con abertura con cierre respuntado en su contorno a 1/16" c/301
DELANTERO DERECHO	Delantero de 1 pieza, según diseño adjunto. con cierre tractor a tono de la tela azul brillante en el delantero.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

	<p>Parte superior en tela dril donde se aplica los bordados SERENAZGO en color blanco con las dimensiones 1.2 X 9 cm según gráfico.</p> <p>Parte inferior tiene Bolsillo cargo con tapa con velcro, bolsillo pegado respunte 1/16" en su contorno.</p> <p>arriba del bolsillo inferior cargo lleva un bolsillo tipo ojal con abertura con cierre respuntado en su contorno a 1/16" c/301</p>
ESPALDA	<p>De 01 piezas con bolsa parche pegado con respunte doble de 1/4" de separación, la abertura de la bolsa con cierre tractor.</p> <p>En la pieza superior llevara bordados en color blanco logo municipal con las dimensiones 7.1x5.5 cm y SERENAZGO dimensiones 2.0 x24 cm, según gráfico adjunto. Centrado.</p>
HOMBROS	Hombros unidos con remalle y puntada de seguridad y respunte doble de 1/4" de separación
SISA	Encintado con cinta de nylon a color del drill azul brillante de 1/2" de ancho terminado.
COSTADOS	Costura unida con remalle y puntada de seguridad y respunte doble de 1/4" de separación.
BASTA	bastillado a 1.5cm con costura recta
HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela.
COSTURAS	10 PPP+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
CIERRES	Cierre tractor a tono de la tela para el delantero, el bolsillo corte horizontal delantero y la bolsa posterior.
REGULADOR	De plástico de color negro
VELCRO	velcro de 2.5cm ancho
ETIQUETAS	<p>Ubicadas en la parte interna:</p> <p>Etiqueta de marca del confeccionista</p> <p>Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.</p>
ACABADOS	<p>La prenda debe estar plancha y vaporizada.</p> <p>Exento de defectos en material y confección.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

EMBALAJE	Cada prenda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusión, etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CHALECO

DELANTERO

1.2cm
SERENAZGO
 9cm

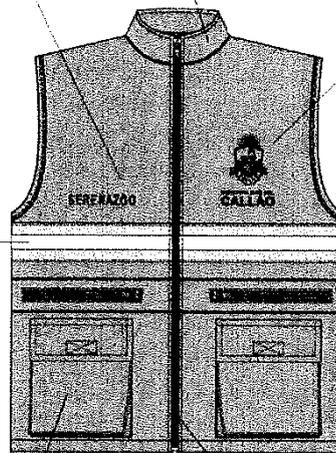


CUELLO: EN TELA drill
 ambas caras con pespunte
 de 1/4" con c/301.

Bordado blanco

Bordado blanco

Cinta Reflectiva
 Bi-color de 2" ANCHO
 COLOR AMARILLO fosforescente
 con línea reflectiva central gris)
 unido c/301 a 1/16"
 a tono de la cinta



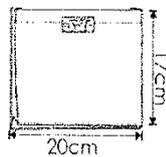
BOLSILLO HORIZONTAL:
 Cierre TRACTOR
 pespunte en contorno 1/16"
 bolsa de popelino a
 tono de la tela principal

Pegar cierre tractor
 a delantera con pespunte de 1/4".

Tapa embolsado y pespunte a 1/4" c/301,
 pegado con 301 y sobrecosido 1/4" con 301
 lleva velcro macho de 1"



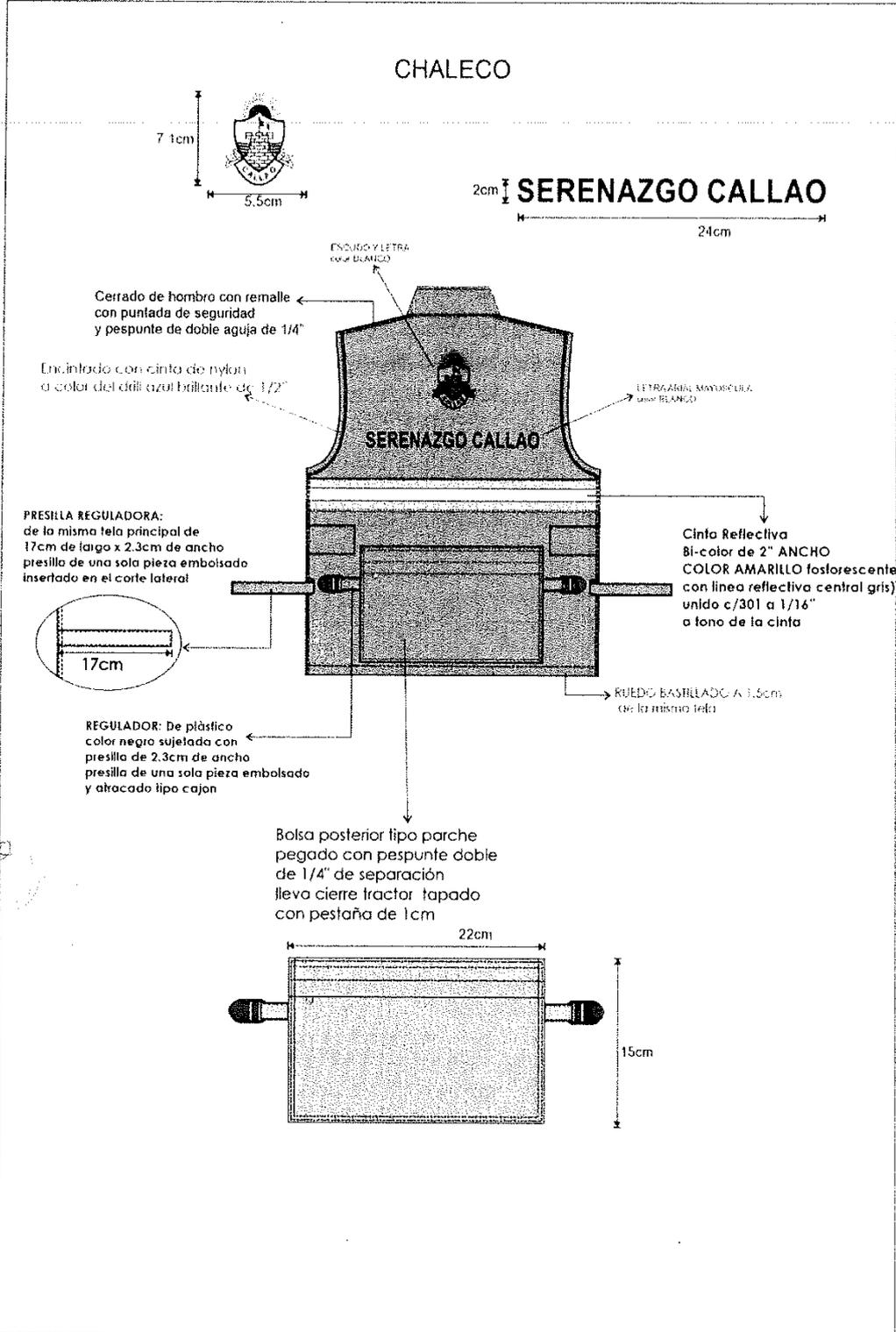
Bolsillo cargo con tapa:
 Bolsa costida con costura
 recta a 1/16",
 abertura bastillada a 2cm con 301,
 lleva velcro hembra 1"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

CHALECO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SUB GERENCIA DE SERENAZGO

..... PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA



ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA EL PONCHO.

Tipo de tejido	Plano de trama y urdimbre de filamentos sintéticos
Construcción	Ligamento tafetán 1x1
Composición	100% Filamentos de nylon
Peso	195 gr/ m2 +-5%
Colores	 3335
Ancho entre orillos	150 +- 2%
Acabado	Recubierto
Recubrimiento	100 % poliuretano
Respirabilidad	5,000 G/m2/24H Norma técnica ASTM E096 BW-1995
Impermeabilidad	5,000 MM Norma técnica-iso 811_1981
Proteccion solar	Factor UPF 50* Norma técnica -AATCC 183-2010



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

USO: Ideal para la confeccion de ropa de trabajo, de máxima impermeabilidad y de alta resistencia , en todo lo que se requiere para protección de la lluvia, nieve y vientos

Características:

Tecnología de impermeabilidad respirable , 100% confiable (resistente a los lavados y el uso, no se destiñe, no enconge). Detiene efectivamente el agua y el viento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: PONCHO IMPERMEABLE

MODELO	Poncho impermeable con capucha
CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L .
BASE	rectangular de 2mts por 1.45 mt. De ancho
CAPUCHA	modelo pasamontaña totalmente cerrado, de 03 piezas y ojalillos metálicos en los extremos para el regulador de capucha, con cordon tubular, con tancas reguladoras
CUERPO	el cuerpo es de forma rectangular, en ambos lados del poncho lleva broche de ajuste y ojalillos para ser usados como cobertor. En la capa lleva botón de plástico de presión que une con la capa del lado posterior. El contorno del poncho es bastillado a 7mm con maquina recta
ESTAMPADO	: Delantero lado izquierdo, parte superior lleva el logo de color blanco impreso de 1.2 x 8 cm y en la espalda impreso logo de la municipalidad de color blanco centrado dimensiones 7.1 x5 cm según diseño, estampado impreso SERENAZO CALLAO de color blanco, dimensiones 4x16 cm, centrado, según diseño.
HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela.
COSTURAS	10 PPP+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	Exento de defectos en material y confección.

GSC-SGS 66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

EMBALAJE	Cada prenda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla Standar, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.



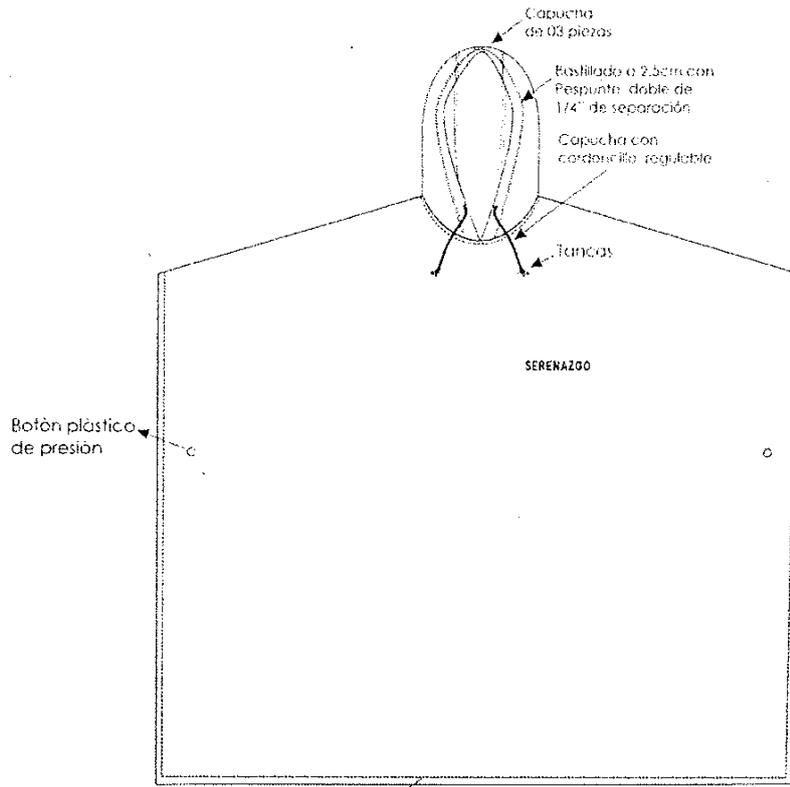
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

000

PONCHO IMPERMEABLE

Estampado blanco: serenazgo

DELANTERO 1.2cm **SERENAZGO** 8cm



Contorno de poncho bastillado
0.7cm máquina recta

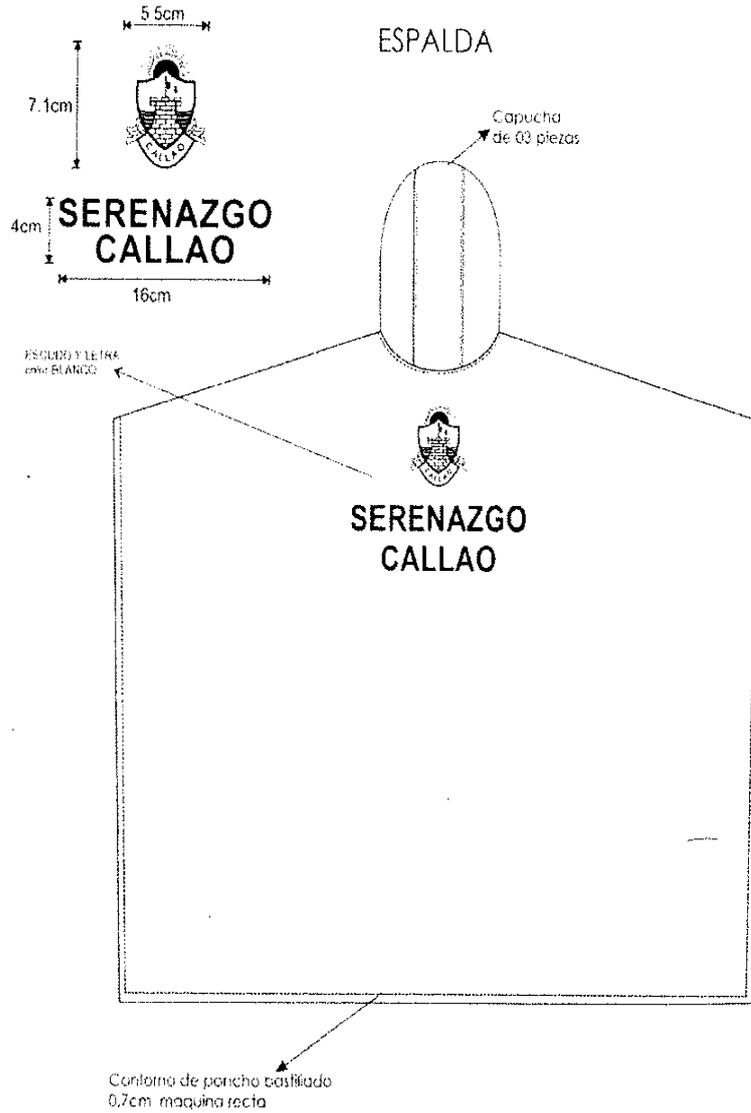
2

1050-8



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

PONCHO IMPERMEABLE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

GSC-SGS 69

6. PRESENTACION Y MUESTRAS

		ITEM/PAQUETE	MUESTRA	
SUB, GERENCIA DE SERENAZGO	SERENAZGO	1	CASACA IMPERMEABLE	M
		2	POLO MANGA LARGA	M
		3	BORCEGUIES	40
		4	PANTALON	34
		5	GORRO	STANDAR
		6	CHOMPA	34
		7	CHALECO	34
		8	PONCHO	M

Las muestras serán entregadas en la misma fecha de presentación de ofertas en único horario: 8:00 am hasta las 16:00 horas en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad, debiendo estar rotulada para cada uno de los ítems a los que postule, y estas serán entregadas sólo a través de una Guía de Remisión, donde se detalle las muestras entregadas y al paquete que se presenta.

La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria.

Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las muestras deben ser presentadas y serán evaluadas por el Profesional Textil Especializado contratado por la Municipalidad provincial del Callao.

El Postor que presente muestras en otras telas queda automáticamente descalificado. Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20 x 20 cm) y materiales utilizados en la fabricación de las muestras en cada ítem/ paquete que participa.

Se presentará un juego de muestras en las telas solicitadas.

El Comité de Selección contará con el apoyo de un ingeniero industrial titulado, colegiado, habilitado especialista en textil y confecciones, quien asesorará técnicamente en la etapa de evaluación de muestras, evaluación de calidad del uniforme de identificación para personal y usuarios de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO. Asimismo, brindará asistencia técnica en la etapa del internamiento, entregadas por el Contratista en el almacén de la MUNICIPALIDAD, evaluando muestras al azar de la producción de acuerdo a las especificaciones técnicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en ítem/ paquete respectivo, quedarán en custodia de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento del uniforme.

En las muestras presentadas por los postores, se verificarán las telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda y que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

-Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las especificaciones técnicas.

-Materiales y/o insumos solicitados en las especificaciones técnicas.

-Con la confección del texto y gráficos de las especificaciones técnicas. Con los acabados en su presentación, la prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

LOS MECANISMOS Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS Y LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EVALUACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

TEJIDOS (Telas Principales): Serán evaluados a simple inspección visual y del tacto, puesto como verán obra en las Especificaciones Técnicas de las telas e inclusive en las muestras que lleve bolsillos deben encontrarse el orillo del fabricante de la tela, por lo que la evaluación física química no sería necesaria. Consecuentemente todos los postores participan en igualdad de condiciones.

Las telas se verificarán el peso gr/m², color, tipo de fibras.

DISEÑO: Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual, y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una descalificación del postor participante en el presente proceso.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se constatará que los materiales internos y externo, así como avíos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.

CONFECCIÓN:

Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

Se utilizarán los siguientes Instrumentos:

1 Troquelador de tela

1 Balanza electrónica digital para verificar gr/m²

1 calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.

1 cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda.

1 piqueta: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.

1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.

1 cámara Fotográfica Digital.

1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.

1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.

1 cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdiembre y Trama de la tela.

1 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases) y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y fotográfico.

Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.

Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.

LA METODOLOGÍA que se utilizará serán las contenidas en la Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad del Vestuario Institucional requeridos en las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases), siendo las siguientes:

ICS 61.020 VESTUARIO:

CÓDIGO: NTP ISO 3635:2006; NTP ISO 3758:2006; NTP 231.077:1975; NTP 231.087:1977; NTP 231.088:1978; NTP 243.003:1984; NTP 243.044:1984; NTP 243.006:1984; NTP 243.007:1985; NTP 243.014:1985; NTP 243.015:1985; NTP 821.039:1978; NTP ISO 3635:2006 Y OTROS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

000-565

• **ENTREGA DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los postores deben entregar una muestra por cada prenda ofertada, en forma **OBLIGATORIA**. Dichas muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas.

• **EVALUACIÓN DE MUESTRAS:**

A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las bases, para lo cual se contará con el apoyo de un ingeniero industrial o textil titulado, colegiado, habilitado especialista en confecciones.

Esta información se desarrolla en el Cuadro Nro. 1:

MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL UNIFORME

N°	ASPECTOS	Verificación	Método	Herramientas
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN	Se evaluarán en las prendas, diseño, talla a medida, corte, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, pretina Ojales, botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los uniformes	Inspección visual y manual	Regla metálica milimetrada, centímetro, calibrador, milimétrico digital pie de rey, tiza marcador.
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el vestuario. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.	Inspección visual y manual	1 cuchilla de corte, piqueta, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro
3	DIMENSIONES	Se evaluará las puntadas por pulgada y tipo de costuras (maquinas), mediante lupa de alta resolución, medidas y simetrías de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad o no conformidad de la muestra mediante la toma parcial de la muestra de la prenda, junto foto digital	Inspección visual y manual (2% de tolerancia) con simetrías	Lupa de alta resolución, una regla metálica y muestra de conformidad o no conformidad: Tiza marcadora. Cámara fotográfica
4	OPERATIVIDAD	Verificación del funcionamiento de accesorios Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en Pantalón, botones en el ojal al jalar no	Inspección visual y manual	Muestra de conformidad o no conformidad: cámara fotográfica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

MPC	FOLIO
GSC-SGS	73

		debe abrirse. Broches en casacas al jalar no debe salirse de la tela.		
--	--	---	--	--

Nota: Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o avíos, serán enviados a un laboratorio certificado, el cual será propuesto por el profesional textil especializado. El costo será asumido por la Entidad

LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(i) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra

Confección y acabados:

Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoleptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características del diseño y del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante una incongruencia entre el texto y el gráfico, prevalecerá el texto.

Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicará como no admitida su propuesta.

La prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

(ii) Metodología que se utilizará:

- **Evaluación externa de la prenda:** Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas versus la muestra internada. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.
- **Evaluación interna de la prenda:** Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones versus los componentes de la muestra física. Revisión de los materiales internos de las prendas en cuanto a su composición, uniformidad y simetría de las partes (derecho-izquierdo) y cumplimiento de las dimensiones indicadas.

(iii) Mecanismos o pruebas:

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (capítulo III) de la sección específica de las bases y si el caso lo amerita y a potestad de la municipalidad distrital de Magdalena del Mar se podrá aplicar pruebas adicionales como: enviar a organismos (laboratorio) certificados por INACAL que demostraran el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las telas principales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

IGSC-SGS | 74

(iv) Número de muestras solicitadas por cada producto

Es el ítem/paquete

Las muestras deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.

(v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

El Comité de Selección contará con el apoyo de un ingeniero industrial titulado, colegiado, habilitado especialista en textil y confecciones, quien asesorará técnicamente en la etapa de evaluación de muestras, evaluación de calidad del uniforme de identificación para personal y usuarios de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO. Asimismo, brindará asistencia técnica en la etapa del internamiento, entregadas por el Contratista en el almacén de MUNICIPALIDAD, evaluando muestras al azar de la producción de acuerdo a las especificaciones técnicas

(vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro, quedarán en custodia de la municipalidad provincial del Callao, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento de los uniformes.

Luego de consentida la buena pro, los participantes que no obtuvieran la buena pro deberán recoger sus muestras en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de lo contrario Municipalidad Provincial de Callao no se hará responsable por la custodia de dichas muestras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

GSC-SGS

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En caso de alguna imperfección de diseño y/o fabricación el proveedor debe contar garantía en los bienes a brindar, bajo responsabilidad. El proveedor aceptará el cambio de las prendas de ser necesarios sin costo alguno, dentro del periodo de la garantía.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BENS

La entrega de los bienes será en un plazo de siete (30) días calendarios, después de haber sido notificada la orden de compra; debiéndose internar en el almacén de la Municipalidad Provincial del Callao, Jirón Paz Soldán 252 – Cercado del Callao.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la entrega de los bienes y dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes.

11. PENALIDADES

Según el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

A. F= 0.40.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Serenazgo, después del cumplimiento de la entrega de los bienes y previa verificación correspondiente de los mismos, corroborando que cumplan con las características indicadas en la especificación técnica.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades serán asumidas por el futuro contratista en la ejecución de la prestación frente a la entidad. Asimismo, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Contar con RUC activo y habido. Contar con RNP vigente y estar habilitado. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia Simple de Ficha RUC Copia simple RNP Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: UNIFORMES, VESTIMENTA O INDUMENTARIA EN GENERAL. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

000-000 | 11

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Contar con RUC activo y habido Contar con RNP vigente y estar habilitado.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de ficha RUC. Copia simple RNP
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,346,000.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes UNIFORMES, VESTIMENTA O INDUMENTARIA EN GENERAL <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-MPC/CS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.